

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73 Edificio Dr. Rafael Kasse Acta Piso 7, Serrallés Santo Domingo, D. N. 10129 República Dominicana T 809-683-3591 RNC 401-51381-1 www.fonper.gob.do

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DDC No.73/2020

A la : Lic. Juana de los Santos

Encargada división compras y contrataciones

Vía : Lic. Carmen Magalys Medina [w

Vicepresidenta Administrativa

Vía : Lic. Fernando Rosa

Presidente FONPER

Del : Departamento de Comunicaciones

Asunto : Patrocinio económico

Anexos : a) Autorización Lic. Rosa, Presidente FONPER

b) Comunicación de Z 101.

c) Copia cedula, impuestos, Registro proveedores del estado,

TSS, constitución compañía actualizada, última asamblea actualizada, estatutos sociales, nómina de accionistas actualizada e informe pericial

Fecha : 6 de marzo del 2020

Aprovechamos la oportunidad para saludarle, y cortésmente remitirle la documentación soporte para la elaboración del expediente correspondiente, a nombre de GTB Radio Difusores, S.R.L., por un monto de RD\$300,000.00 (trescientos mil pesos con cero centavos), más ITBIS por concepto de patrocinio económico para un programa especial del espacio radial "El Gobierno de la Mañana", que se transmite por la emisora Z-101, el sábado 7 de marzo, desde el restaurante Puerta del Sol y el domingo 8, trasmisión del Carnaval desde el Monumento de los Héroes, en la ciudad de Santiago, R.D.

Agradeciendo su atención, le saluda,

Atentamente,

Lic. José Alberto Peña Cabreja Encargado de Comunicaciones

JAPC/If



G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L.

R.N.C. No.: 1-01-11712-5 Capital Social: RD\$8,007,800.00` Valor Cuotas Sociales: RD\$100.00 Registro Mercantil No. 39022-SD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD <u>"G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L."</u> CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron, previa convocatoria, de conformidad con el Artículo 19, de los Estatutos, los socios de la sociedad **G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L.**, en su domicilio social, ubicado en en la Avenida 27 de Febrero No. 308, del Sector Bella Vista, de esta ciudad, en Asamblea General Ordinaria.

El señor **BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN**, en calidad de Gerente de la sociedad, asume la Presidencia de la Asamblea de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, se redactó una Nómina de Presencia de los socios asistentes, presentes y representados, la cual fue firmada por todos ellos y certificada por el señor **BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN**, en su ya indicada calidad.

A seguidas, el Presidente verificó que la Asamblea se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones según las deposiciones estatutarias, por lo que exhibió y puso a disposición de los presentes los siguientes documentos. A saber:

也是

Nómina de Presencia de la Asamblea;

Un ejemplar de los Estatutos Sociales vigentes;

Un ejemplar de la Ley No. 479-08 sobre sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

A continuación, el Presidente dejó formalmente abierta la Asamblea, ya que contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales y procedió a darle lectura al Orden del Día:

-Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;



documentación necesaria, con toda la vinculación y efectos legales correspondientes, en particular, mas no limitado Convenciones, Acuerdos, Contratos, Entendimientos.-----

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidente, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), dio por terminada la presente Asamblea General Ordinaria, levantándose la presente Acta, la cual fue leída integramente a todos los presentes y representados, quienes después de aprobarla, la firma al pie en señal de aprobación.------

Firmas: BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, Socio.

BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, en representación de la Sra. ISABEL RUIZ NAVARRO, socia.

BIENVENIDO A. RODRIGUEZ LEON, Socio.

BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, en representación del Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ, socio.

BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN. en representación del Sr. RAUL ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ, socio.

CERTIFICO que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Ordinaria de los socios de la sociedad "G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L." celebrada en fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). ---.

> BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN Socio.

ORIGINAL FECHA: 26/04/19 HORA: 03:44 p.m. NO. EXP.: 685165 R. M.: 390225D FOLIO: 52

ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

NUM .: 2380720RD

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website; www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



SECTOR: BELLA VISTA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: BB5A4F80-8E2E-4809-A9BA-C3E183FD8FF4



registro mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTOCOMINIGO.CO EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE: CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA **REGISTRO MERCANTIL NO. 39022SD** DENOMINACIÓN SOCIAL: G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L. RNC: 1-01-11712-5 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FECHA DE VENCIMIENTO: 19/12/2021 FECHA DE EMISIÓN: 19/12/2005 SIGLAS: NO REPORTADO NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA CAPITAL SOCIAL: 8,007,800.00 MONEDA: RD\$ FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 23/02/1983 FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 30/10/2013 DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA **DOMICILIO DE LA EMPRESA:** CALLE: AV. 27 DE FEBRERO NO. 300

Pupo

PÁG. 1 de 4

RM NO. 39022SD

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687 ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR: DIRECCIÓN NOMBRE RM/CÉDULA NACIONALIDAD **ESTADO** /PASAPORTE CIVIL BIENVENIDO ANTONIO AV. 27 DE FEBRERO NO. 308, 001-1471411-6 REPUBLICA Casado(a) DOMINICANA ANTONIO RODRIGUEZ LEON BELLA VISTA SANTO DOMINGO ESPAÑA AV. 27 DE FEBRERO NO. 308, 402-2066721-2 ISABEL RUIZ NAVARRO Soltero(a) **BELLA VISTA SANTO DOMINGC** COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA): NO REPORTADO NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO ENTE REGULADO: NO REPORTADO **TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO** MASCULINOS: NO REPORTADO **FEMENINOS: NO REPORTADO** SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO NOMBRE(S) COMERCIAL(ES) NOMBRE NO. REGISTRO NO REPORTADO NO REPORTADO REFERENCIAS COMERCIALES **REFERENCIAS BANCARIAS** BANCO POPULAR DOMINICANO

FERRETERIA AMERICANA

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Acto No.642/2016, del 22 de julio del año 2016. A requerimiento de los señores Ana Fabiola León Ramírez, quien tiene como abogado constituido y apoderado especial a Dres. Abel Rodríguez del Orbe, Fabian Cabrera Febrillet y el Lic. Manuel de Jesús Pérez, acto instrumentado por el ministerial José Miguel Lugo Adames, Alguacil de Estrados de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, notifica a la Cámara de Comercio y Producción lo siguiente: Copia integra en cabeza del presente acto, de la sentencia civil No.02246/2016 del 8 julio 2016, dictada por la 6ta. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, especializada en asunto de familia, cuyo dispositivo es el siguiente: "Falla: Primero: Declara regular y valida en cuanto a la forma la presente demanda en Nulidad de Divorcio, intentada por la señora Ana Fabiola León Ramírez, en contra del señor Bienvenido Rodríguez Durán y la Junta Central Electoral, por haber sido incoada con apego a ls normas que rigen la materia; Segundo: En cuanto al fondo, acoge la presente demanda en Nulidad de Divorcio, intentada por la señora Ana

NO. VALIDACIÓN: BB5A4F80-8E2E-4809-A9BA-C3E183FD8FF4

RM NO. 39022SD

PÁG. 3 de 4

G.T.B. RADIODIFUSORES, S. R.L.

Santo Domingo, República Dominicana.

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, los señores Bienvenido Rodríguez Durán, ciudadano dominicano, mayor de edad, empresario, casado, portador de la Cédula de Personal No.001-1625761-9, domiciliado v residente en la tercera planta del edificio ubicado en la avenida 27 de Febrero No.308, de esta ciudad; e Isabel Ruiz, ciudadana española, mayor de edad, casada, empresaria, portadora del pasaporte No. 26.452.953, domiciliada y residente en la tercera planta del edificio ubicado en la avenida 27 de Febrero No. 308, de esta ciudad; Bienvenido A. Rodríguez León, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1471411-6, domiciliado y residente en la calle avenida Bolívar 814, Apto.102, en esta ciudad; Karen Rodríguez León, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, empresario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0109754-5, domiciliada y residente en la tercera planta del edificio ubicado en la avenida 27 de Febrero, de esta ciudad; Kathleen Rodríguez León, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067460-5, domiciliada y residente en la calle Agustín Lara No. 33, de esta ciudad; José Luis Rodríguez Ruíz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador del Pasaporta No. 045791551, domiciliado y residente en Miami. Florida. Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad; Raúl Antonio Rodríguez Ruíz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador del Pasaporte No. 0457915525, domiciliado y residente en Miami, Florida, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad; accionistas de la sociedad " G.T.B. RADIODIFUSORES, C. POR A.", HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L, de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación:

DENOMINACIÓN SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

Art.- 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social "**G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L.,**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Art.- 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicaria, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

m N

On No

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$8,007,800.00

SOCIOS: Señor Bienvenido Rodríguez Durán, ciudadano dominicano, mayor de edad, empresario, casado, portador de la Cédula de Personal No.001-1625761-9, domiciliado y residente en la tercera planta del ubicado en la avenida 27 de Febrero No.308, ciudad, propietario de CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS (40,036) CUOTAS SOCALES, con una valor nominal de RD\$100.00 cada una; Isabel Ruiz, ciudadana española, mayor de edad, casada, empresaria, portadora del pasaporte No. 26.452,953, domiciliada y residente en la tercera planta del edificio ubicado en la avenida 27 de Febrero No. 308, de esta ciudad, propietaria de CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE (40,037) CUOTAS SOCIALES, con un valor nominal de RD\$100.00 cada una; Bienvenido A. Rodríguez León, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1471411-6, domiciliado y residente en la calle avenida Bolívar 814, Apto. 102, en esta ciudad; propietario de UNA (01) CUOTA SOCIAL, con un valor nominal de RD\$100.00; Karen Rodríguez León, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, empresario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0109754-5, domiciliada y residente en la tercera planta del edificio ubicado en la avenida 27 de Febrero, de esta ciudad; propietaria de UNA (01) CUOTA SOCIAL, con un valor nominal de RD\$100.00; Kathleen Rodríguez León, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067460-5, domiciliada y residente en la calle Agustín Lara No. 33, de esta ciudad; propietaria de UNA (01) CUOTA SOCIAL, con un valor nominal de RD\$100.00; José Luis Rodríguez Ruíz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador del Pasaporta No. 045791551, domiciliado y residente en Miami, Florida, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad; propietaria de UNA (01) CUOTA SOCIAL, con un valor nominal de RD\$100.00; Raúl Antonio Rodríguez Ruíz, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador del Pasaporte No. 0457915525, domiciliado y residente en Miami, Florida, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudados propietaria de UNA (01) CUOTA SOCIAL, con un valor nominal de ROSJOGOO accionistas de la sociedad G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L., TOTAL DE CUOTAS SOCIALES 80,078; TOTAL VALOR DE CUOTAS SOCIALES RD\$100.00 Y TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL

Art.- 7. DERECHO DE CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Art.- 8. FORMA DE CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de

M

In

4

adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Art.- 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar confra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

Art.- 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones dei Gerente.

Art.- 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios /no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Art.- 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y deben ser socios de la empresa. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

Art.- 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestion

M BR

(Der 2)

- Art.- 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.
- Art.- 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:
- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.
- Art.- 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asambiea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:
- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuello algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual na sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

n

Man 25c

- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- 1) Garantizar empréstitos con toda ciase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlos ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.
- La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.
- Art.- 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

m

an II

K

Art. - 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

b)Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando los Gerentes desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que aobiernan la sociedad.

Han sido HECHOS, FIRMADOS, REDACTADO Y VOTADOS en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día veinticinco (25) marzo del año dos mil diez (2010).

Bienvenido Rodríguez Durán

Bienvenido A. Rodríguez

Kathleen Rodríguez León

...

José Luis Rodríguez Ruíz

eón Karen Rodríguez León

Isabel Ruiz Navarro

Raúl Antonio Rodríguez Ruíz,

G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L., R.N.C. No.: 1-01-11712-5

Capital Social: RD\$8,007,800.00, Valor Cuotas Sociales: RD\$100.00, Registro Mercantil No. 39022-SD,

NOMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "G.T.B. RADIODIFUSORES, S.R.L." CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Nombres y Generales de los Socios	Número de Cuotas y Votos	Firmas
Señor BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURA dominicano, mayor de edad, casado, empresar portador de la cedula de identidad y electoral No. 00 1625761-9, domiciliado en la Avenida 27 de Febrero N 308, tercer piso, Sector Bella Vista, de esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital la República Dominicana.	NN, rio, 01- No. 40,036 de	
Señora ISABEL RUIZ , española, mayor de edad, casar empresaria, portadora de la Cédula de Identidad N 402-2066721-2, domiciliada en la Avenida 27 de Febre No. 308, tercer piso, Sector Bella Vista, de esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital la República Dominicana, representada ¹ por el señ BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN.	No. ero de 40,037 de	
Señor BIENVENIDO A. RODRIGUEZ LEON , dominical mayor de edad, casado, empresario, portador de cedula de identidad y electoral No. 001-1471411 domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No. 8: Apto. 102, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzma Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.	la -6, 14,	3/2
Señor JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ, ciudada Norteamericano, mayor de edad, soltero, estudian portador del Pasaporte No. 045791551, domiciliado residente en Miami, Florida, Estados Unidos de Améri representado ² por el señor BIENVENIDO ANTON RODRIGUEZ DURAN.	ite, y ca, 1	-047J

¹ Representada por el señor BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN².

² Representado por el señor BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN.





GTB RADIODIFUSORES C POR A

RNC: 101117125

NOMBRE COMERCIAL:
FECHA CONSTITUCION: 13/04/1983
FECHA EXPEDICION: 20/01/2006
ACTIVIDAD ECONOMICA: EMISIONES DE RADIO Y

TELEVISION

Al portar esta tarjeta el contribuyente acepta utilizarla como identificación en toda transacción comercial y ante la Administración Tributaria. Esta tarjeta no es transferible.

Si encuentra esta tarjeta llame al 809-689-0131 Quejas y Sugerencias o devuelvala a cualquier Administración Local de la Dirección General de Impuestos internos.

Información al Contribuyente 809-889-2181 Ext. 3312 y 3352 $\it I$ www.dgii.gov.do..



REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL GÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1625761-9



LUGAR DE NACIMIENTO: LOS ALMACIGOS, SANTIAGO, R.D. FECHA DE NACIMIENTO: 22 JULIO 1942

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA SEXO: M SANGRE: B+ ESTADO CIVIL: CASADO OCUPACIÓN: EMPRESARIO (A) Spanish Co FECHADE EXPIRACIÓN: 22 JULIO 2024

BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN



CECULA ANT 000000-000 COLEGIO ELECTORAL 1366A



PUNDACION PEDAGOGICA DOMINICANA INC. (BABEQUE) NACO CALLE ROBERTO PASTORIZA NO. 329

DISCRICTION DE REDIENCIA.

JOSE ANDRES AYBAR C. #114, Edif. ARCO PARADISO Piso 18 Apto. 188
SECTOR
PIANTINI
MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL

JULIO GEGAR CASTAÑO
PIRESIDENTE JE

A Casta has

IDDOMO01162576<194<<<<<<< 4207221M2407223D0M<<<<<<< RODRIGUEZ<DURAN<<BIENVEN<ANTON







Registro de Proveedores del Estado

Constancia de inscripción

RPE: 518

Fecha de Registro: 29/11/2005

Razón Social: GTB Radiodifusores, SRL

Certificación MIPYME: No

Clasificación Empresa: Gran Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida 27 de Febrero, 300, Bella vista

10112 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de Contacto: Bienvenido Antonio Rodríguez

Durán

Fecha Actualización: 24/1/2020

No. Documento: 101117125 - RNC

Provee: Servicios

Registro de Beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad Comercial		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
82100000	Publicidad	
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones	

Portal Transaccional - 24/1/2020 12:12:45 p.m.



República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0220951452839

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente GTB RADIODIFUSORES SRL, RNC No. 101117125, con su domicilio y asiento fiscal en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Administración Local ADM LOCAL LA FERIA, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ACTIVOS IMPONIBLES
- ITBIS

- . ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
- IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o
- a la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- · Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

CERTIFICACION No. 1624776

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa GTB RADIODIFUSORES SRL con RNC/Cédula 1-01-11712-5, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que GTB RADIODIFUSORES SRL haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Junio del año 2020.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

Sahadia E. Cruz Abreu

Asistencia al Empleador

E introduzca los siguientes datos:

• Codigo: 1624776-T1941153-52020

http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

• Pin: 8096

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA